



Unión Europea



CONSULTA PÚBLICA PREVIA. PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DIRIGIDAS A LA ENTRADA DE INVERSORES PRIVADOS EN EMPRESAS INNOVADORAS CON ALTO POTENCIAL DE CRECIMIENTO, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, tiene previsto proceder a la tramitación de un proyecto de Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la entrada de inversores privados en empresas innovadoras con alto potencial de crecimiento cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- 1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- 2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- 3.- Los objetivos de la norma.
- 4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias".

En su virtud, se formaliza el presente documento y se remite a la OFICINA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas



Unión Europea



con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sometiendo a CONSULTA PÚBLICA los siguientes aspectos:

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR.

La presente disposición, tiene por objeto establecer, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la entrada de inversores privados en empresas innovadoras con alto potencial de crecimiento.

La Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021-2027 (RIS4 Región de Murcia, <https://www.ris4regiondemurcia.es/>), se constituye como una valiosa oportunidad ya que promueve una evolución hacia una nueva estructura de crecimiento basada en la investigación y la innovación, desde sectores productivos clave y a través del fomento de otros ámbitos de futuro en los que la Región pueda tener suficiente potencial. La investigación y la innovación adquieren pues una importancia capital para incrementar la capacidad generadora de riqueza.

Sentado lo anterior, desde el Instituto de Fomento se propone la puesta en marcha de una línea de subvenciones orientadas al apoyo a empresas innovadoras con alto potencial de crecimiento que lleven a cabo proyectos específicos, tendentes al desarrollo y crecimiento empresarial y que cuenten además con el apoyo de capital privado mediante la entrada de inversores privados.

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE APROBACIÓN.

La Orden de 6 de junio de 2018, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente establece, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la región de Murcia





Unión Europea



dirigidas a la entrada de inversores privados en empresas innovadoras de reciente creación.

En el nuevo marco FEDER 2021-2027, es necesario adaptar dichas bases al nuevo marco de ayudas y la conveniencia de introducir diversas modificaciones que, sin duda, redundarán en una mejora significativa en la gestión de las ayudas en ellas contempladas.

3.- OBJETIVOS DE LA NORMA.

Esta Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la entrada de inversores privados en empresas innovadoras de la Región de Murcia con alto potencial de crecimiento.

4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

La redacción de unas nuevas bases reguladoras de estas ayudas no ofrece alternativa válida, ya que la adaptación al nuevo marco regulatorio FEDER y de las ayudas *de minimis* exigiría una compleja modificación de las bases reguladoras vigentes. Aprovechando esta circunstancia se han introducido diversos cambios en el texto de las bases que, sin duda, redundarán en una mejora significativa en la gestión de las ayudas en ellas contempladas.

5.- DESTINATARIOS DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

Los destinatarios de esta consulta pública previa son los ciudadanos de la Región, y especialmente las empresas con centro de trabajo en la Región de Murcia, autónomos o personas jurídicas.

A tal efecto, todos los interesados en mostrar su opinión podrán a través del enlace previsto en el Portal de la Transparencia, en la siguiente dirección:

<https://transparencia.carm.es/consultas-previas-normativas#gsc.tab=0>





Unión Europea



El plazo para efectuar los trámites anteriores por razones de urgencia, al objeto de poder dar respuesta a la demanda del sector empresarial regional, para el que estas ayudas son una herramienta clave para la implementación de sus estrategias de financiación, será de 7 días hábiles, en consonancia con lo previsto en el art. 53.3.a) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente documento en página referida en el párrafo anterior.

Jefe del Area de Desarrollo Empresarial

Maria Jose Bernal Torres

(Firmado y fechado electrónicamente al margen).

VºBº: El Director

Joaquin Gómez Gómez

(Firmado y fechado electrónicamente al margen).